Puntos de suscricion.

EN PROVINCIAS. Remitiendo el imporlienda de D. D. Orfila. ld. de D. M. Mascard, te de la suscricion por de D. N. Fábregue: medio de libranza.

Precios de suscricion.

Mendeza, tenienter coroneller admude par e renta

Menorca 6 reales al mes. Provincias 21 reales trimestre. Un número suelto 1/2 real.

Anuncios y avisos.

Los suscritores à 8 mars. por linea. Los no suscritores 12. Y las repeticiones á la mitad de precio.

LA GLORIOSA CAMPAÑA DE ÁFRICA.

REGILANTESTA.

Murieron cimo buenos, y su muerte Se rinde en holocausto Llorach y tan sentida, En el llanto que triste el alma vierte The regard mention of Encuentra nueva vida; ... And the second of the manufacture of the success mas fausto.

Y eterna es la memoria De los preclaios y gloriosos hechos, Que brilan en su historia.

> Eran valientes ¿ y podían menos Hijos sierdo de España? Mas la muerte in los campos agarenos Cebó su firia y saña, 1981 and handha in Stract on on Lanmuerte se presenta.

Contra pechos leiles, gencrosos, Annibla triste llanto, De patrio anor henchidos,
Que se vieron cual nobles y animosos

Cubre con negro manto. Muertos, mas no vencidos.

Oh! nada aterra d corazon valiente, Y el español 10 supo

preidint se de Los señores del muido en otro día consta a seleció di consta Temieron á esos bravos,

Las preces religiosas,

Enternecido el corazon eleve iled solution of a turba de esclavos?

Oh! sus ojos mirad; puros, serenos, Al sol osados mran: Wesa mano tendían

Valor y honor respiran. The piran of postly steep all the Paz y perdon pedian.

Juntos se lanzan, y el peligro fiero

Allí la patria amala Querida, idolatrada,

of the stangard beams and the sending of solutions of the sending of the sending

THE PURCHER FOR E DICHERTE

Del hijo cuya vida generosa

Que grabador están en nuestros pechos, a como de acono en todo sembrado de amargura Encontramos el mundo:

Do la dicha parece mas segura, Allí el dolor profundo.

Do la palma y laurel crecen altivos,

inound is think all licito to the Yel rostro que animaba la alegría

Dejad esas guirnaldas, los colores ¿A qué en el desconsuelo? Ser cobarde jamas sobre su frente Nunca tal mancha cupo.

Con voz humilde que al Eterno lleve

¿Los hijos de Saguno y de Numancia g'anne seine Sufrir la loca alrenta este eb obspect de me behinde un ron Murieron, mas con gloria: Pudieran, ni la indónita arrogancia de la superiora la la Fuertes los vió el combate, pero humanos Que al musulmar alienta? refleration de la constanta la constanta la victoria.

De santo patrio amor sis pechos llenos

Y á la voz del honor el pueblo ibero, ser estado estado en cada pecho, de virtud modelo, El pueblo y el magnate, de la contrata y problemante de la corazon latía, Arrostran del combate.

Allí se muere con hono y gloria,

Acogedlo, Señor, en vuestro seno,

V nuestra fiel memoria Allí la patria amala
Un recuerdo consagra á la memoria

Era noble, dirá, y honrado, y bueno, Y digno de la Gloria.

J. Hospitaler.

A la una y media de la tarde de a yer entro en este puerto, procedente de Barcelona en diez y ocho horas, el vapor español Catalan, su capitan don Pedro Mercadal.

El vapor «Barcelones» ha terminado su comision de buscar el cable submarino entre Ceuta y Tarila. Se tienen á bordo unas ocho millas de dicho cable, en cinco trozos. Y has report country a country

Leemos en los periódicos de Palma. El dia 11 fondeó en este puerto, procedente de Barcelona, la corbeta de guerra española Mazarredo, al mando del capitan de fragata de la Armada D. Victoriano Sanchez.

En el vapor-correo D. Jaime I ha salido en la mañana del 12 para su nuevo destino en el batallon provincial de Orense, el teniente coronel primer gese que era del de esta isla, señor D. Felipe Moltó y Diaz.

Hoy 14 ha Hegado à este puerto el vapor Vifredo conduciendo el primer batallon del regimiento infanteria de Gerona que como saben nuestros lectores debe relevar al de Asturias.

MITTER STREET

Ayuntamiento Constitucional de Mahon. jegun of.

Hoy dia 19 del corriente à las dicz de la mañana, se celebrarán en la Parroquia de Santa María Jas, solemnes exequias que Mahon dedica á los que han muerto gloriosamente en la campaña de Africa, derramando su sangre generosa en defensa del honor español.

El Ayuntamiento ruega á todas las personas residentes de esta población, que por no ocupar posicion oficial, no hayan sido especialmente invitadas, se sirvan contribuir con su asistencia al mayor lucimiento de la funcion: - Mahon 19 de junio de 1860.-El Alcalde Presidente. - Juan José Sancho.

ORDEN BELAPLAZA del 18 de Junio de 1860.

Todos los Sres. Gefes, Oficiales y demás clases dependientes del ramo de Guerra de esta Plaza invitados por el muy Ilustre Ayuntamiento Constitucional para asistir á exequias funebres que esta poblacion dedica á nuestros compañeros de armas, muer-

tos gloriosamente en los campos de Africa, se servirán concorrir á este palacio á las 10 menos cuarto de mañana en trage de rigurosa gala para acompañarme á la Iglesia de Santa Maria. - El General Gobernador. -Bassols.

Servicio para el 19.

Gefe de dia: D. Antonio Villaverde y Mendoza, teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de Burgos n.º 36. Parada, Valencia y Burgos. - Hospital y provisiones, Valencia. - El T. C. Sargento Mayor. - Miguel Ferradas. ... in solar 12 et mon'!

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Entradas.

De Palma en 3 dias balandra esp. Virgen del Carmen de 13 t., cap. D. Juan Prieto, con 3 trip., 2 pas., aceite y otros efectos.

Salidas. Para Alcudia y Barcelona el vaporcorreo Mahonés, de 87 t., cap. D. Antonio Uictory, con 48 trip., 232 pasageros, 49 baules calzado, 25 qq. borra, 45 id. queso, 10 fardos tejidos y otros efectos.

Buques despachados. Para Barcelona balandra española Vitgen del Cármen de 19 t., cap. D. Francisco Femenias, con 5 trip. y varios efectos.

AVISOS.

Para ejecutar las disposiciones prescritas por Su Santidad en su Decreto Soberano de hoy 18 de Abril de 1860, registrado en el oficio de Andrés Cecconi, Secretario y Canciller de la Reverenda Cámara Apostólica, y con soberana aprobacion, se ha expedido el siguiente

REGLAMENTO.

1.º Desde el 1.º de Mayo á 15 de Junio siguiente se abrirán suscriciones á la renta anual consolidada de cuatrocientos setenta y cinco mil Escudos Romanos, á 5 por 100 al año, los cuales, á razon de 5 y acreditados los pagos que se hubieren francos 37 céntimos y 634/1000 por cada ya heclo conforme á los artículos 4.º y 60 escudo romano, forman una renta anual de dos millones quinientos mil francos, cuya omision y venta han sido autorizadas por Su Santidad en su Decreto de este dia 18 de Abril corriente, registrado por Andrés Cecconi, Secretario y Canciller de la Reverenda Cámara Apostólica.

2.º Las suscriciones en Roma serán recibidas en la Secretaría general del Ministerio de Hacienda. En país extranjero serán recibidas por las personas designadas al esecto en cada Diócesi, y centralizadas en la poblacion donde resida el representante de la Santa Sede ú otra persona delegada, á saber: en Nápoles, Paris, Bruselas, Amsterdam, Londres, Dublin, Francfort, Viena, Munich, Berlin, Lucerna, Madrid y Lisboa.

La renta anual de cuatrocientos sesenta y cinco mil escudos romanos, e- personas delegadas. Ademas serán sellados quivalente à dos millones quinientos mil con timbre seco.

francos, comenzará á correr el 1.º de abril de 1860, desde cuyo dia devengarán intereses los suscritores, aunque el desembolso del capital se baga en las épocas expresadas à continuacion y posieriores à los vencimientos.

4.º El precio de suscricion se fija en cien escudos romanos por cada cinco de renta annal, o sea de cien francos por cada cinco francos. Este precio se pagará en moneda de oro o plata, a razon de 5 francos 37 cents. 634/1000 por cada escudo romano, correspondiente, a 18 baiocos 60 céntimos de moreda romana por cada franco.

Se pagará al contido el 30 por 100 del capital; el 20 por 100 el 1.º de Agosto; el 20 por 100 el 1º Nojiembre siguiente, y de este plazo se deducrá el 2 1 por 100 como importe del senestre del interés vencido el 1.º de Octobre de 1860; el resto. en fin, ó sea el 30 por 100, se pagará el 1.º de Febrero di 1861.

5.º En Rom:, los pagos se harán en la caja de la Depositaria general de la Reverenda Cámara Apostólica; y en pais estranjero, en casa de las personas encargadas de recibir las suscriciones al tenor de lo dicho en el artículo 2.º

6.º Los siscritores podrán pagar anticipado el capital integro, ó uno ó mas plazos; y este pago anticipado podrá verificarse en el nomento de la suscricion, ó al vencimiento del segundo ó tercer plazo. Del pago se deducira el importe del descuento.

7.º Pando un mes desde el vencimiento de uno de los plazos fijados sin haberle sausfecho el suscritor, quedará éste privado de todo derecho, y libre de toda obligation. En este caso, las sumas que hubiere pagado, quedarán á beneficio del Tesoro Fontificio.

8.º En el acto del primer pago recibirá el siscritor uno ó varios títulos provisionales correspondientes al valor de su suscrición, y en los cuales serán anotados

Terminado el pago total, se cambiarán los titulos provisionales por títulos definitivos mand the anid m.l.

9.º Los títulos provisionales serán en capital. ... This

De 48 escudos romanos 60 baiocos, (cien francos) renta anual 93 baiocos (cinco francos).

D: 93 escudos romanos (quinientos frs.) rentranual 4 escudos 65 baiocos, (veinte y circo francos).

Le 186 escudos romanos (mil francos), renta anual 9 escudos 65 baiocos (cincuen-

ta francos!) Cada cual de estas séries tendrá sus núme os de orden. Los títulos provisionales en Roma, serán firmados por el Ministro de Hacienda, y en pais estranjero por los representantes de la Santa Sede, o por las

10.0 Las suscriciones recaudadas en pais estrangero, al tenor de lo dicho en el art. 2.º, serán espedidas a Roma al Ministerio de Hacienda por los representantes de la Santa Sede, o por los delegados.

140 Los titulos definitivos serán al portidor, y tendrán un número de órden. El capital y renta anual corresponderán lá los de los títulos provisionales. Serán firmados por el Director General de la Deuda pública, por el Secretario general, y por el Contadonide la Direccionady Jour angil app

_12.º Serán sellados con un timbre seco, en donde se vean grabadas las insignias pontificies con la signente inscripcion. Stato Pontificio. - Débito Pubblico. - Seran además autorizados con otro sello negro, y en él la inscripcion: - Direzione generale del Débito Púbblico. A los titulos irá adjunto un talon, mediante cuya presentacion al espirar el plazo de veinteaños, obtendrá el portador, en Roma ó en las ciudades de país estranjero que al efecto se designen entonces, una nueva hoja de cupones para otros veinte años. Este talon irá tambien sellado con un timbre seco más pequeño, y con otro negro, en que se lecrán respectivamente las propias Hiscripciones arniba mencionadas. A la eueva hoja de cupones que se entregue al espirar el primer plazo de los dichos veinte años, irá adjunto otro talon para la renovacion inmediata, y así en adelante hasta que el Estado reintegre el capital.

43.º Los intereses se pagarán por semestres vencidos, á voluntad de los tenedores en cualquiera de las ciudades designadas en los titulos mismos.

- 14. El tenedor del cupon será reconocido como verdadero acreedor y poseedor, y en este concepto se le pagará interes. sin excepcion alguna. El cupon satissecho será sellado con el correspondiente sello de cancelacion, y se cortará uno de sus cuatro lados. niciones

15.º Al espirar cada perío lo de veinte años se entregará la nueva hoja de cupones al que presentare al efecto el talon respectivo, y tambien sin excepcion alguna. Litaquite she sattanun noo obineas bel

10.16.9aq Si el importe de las suscriciones excediese la susodicha renta de cuatrocientos sesenta y cinco mil escudos romanos, ó sea de dos millones quinientos mil francos, se emitirá una cantidad de renta correspondiente al exceso, y su importe será empleado en amortizar la denda anterior.

17.º Del presente soberano Decreto, y Reglamento adjunto, legalizados uno y otro por S. E. R. el Cardenal-Secretario de Estado, liabrá respectivamente un ejemplar en poder del representante de la Santa Sede ó de la persona encargada en cada una de las ciudades antes designadas; así como en cualquier parte donde se recogieron suscriciones, habrá igualmente copias del citado Decreto y Reglamento, legalizadas por el representante de la Santa Sede, ó por la persona encargada.

Abril de 1860. - El Tesorero general, Ministro de Hacienda. G. FERRARI.

Et presente Decreto Pontificio, firmado por Santidad el Papa Pio IX, con el adjunto Reglamento sirmado igualmente por Monseñor José de los Marqueses Ferrari, Tesorero general, Ministro de Hacienda, han sido registrados como documentos públicos en el oficio del infrascrito Secretario y Canciller de la Reverenda Camara Apostólica, por Monseñor el caballero Antonio Pagnoncelli, Comisario general de la propia Cámara Apos. tólica, el mismo dia citado 18 de Abril de 1860. _ ANDRÉS CECCONI._Secretario y Canciller de la R. C. A.

«Nunciatura apostó ica. _ Illmo. Sr. — En conformidad con lo que indiqué à V. S. I. en mi circular de 20 de mayo, tengo el honor de acompañarle las instrucciones sobreel método uniforme y fácil con que puede verificarse la ejecucion del empréstito para el que el Santo Padre há con plena confianza requerido la cooperacion de los venerables Prelados Diocesanos. Tales instrucciones son conformes en sus bases con las que me han sido comunicadas de orden de Su Santidad y con las que, aconsejado por personas ilustradas y prudentes, he procurado estuvieran en armonía con las circunstancias propias y peculiares de España. Sia embargo si V. S. I. juzgase mas útil para alcauzar el fin apetecido hacer en ellas alguna ligera variación, lo dejo á su prudencia é ilustrado dictamen.

La Direccion general del banco en Espana, deseosa de secundar el pensamiento de Su Santidad, ha recomendado ya á los Sres. agentes del mismo Banco en las provincias tengan á bien encargarse como banqueros del empréstito; y asi espero que V. S I. no encontrará dificultaden lo que se dice en el número 13 de las Instrucciones. Y como en todas las clases de esta magnanima Nacion son muy numerosas las personas que, además de su filial afecto y sincera devocion al Sauto Padre (sentimientos comunes á todos los españoles), tienen vivo deseo de prestarle servicios, no dudo que por las exortaciones de V. S. I. y de los Sres. Cu ras Parrocos será fácil obtener al menos en los principales pueblos de su Diócesis la cooperacion de las Juntas, de que se trata en los números 1º y 2º

Seguire enviando otros ejemplares de las Instrucciones y muchos mas de los impresos mencionados en el número 5º y que si habiere necesidad podrian reimprimirse en

nes, tambien se va estrappiumat , sen Rogandole se sirva participarme lo mas pronto posible el principio y progreso de sus gestiones, con distinguida consideración me repito su atento servidor y afectisimo hermano. Madrid primero de Janio- de mil ochocientos sesenta Lorenzo, Arzobispo de Tiana. P. D. Tengo el honor de participar á V. S. I. que con fecha 25 de mayo último ha sido prorogado por el ministro de Hacienda de S. S., previa la de-Roma, Ministerio de Hacienda, à 18 de bida autorizacion el plazo para recibir sus las islas de Suddayyich v Harraner.

criciones del consabido empréstito hasta el 15 de Julio próximo. Madrid tres de Junio de mil ochocientos sesenta. Lilmo. Señor

D. Ignacio Cortila Vidal, Juez de primera instancia de este partidles.

Marie and in the ordered and house see -

En virtud del presente, y en méritos del juicio necesario de testamentaria de los bienes de la difunta Maria Pomar y Alzina vecina que fue de Ciudadela, promovido en este Juzgado por el procurador D: Francisco Ponseti en nombre de Juan Juan y Ferrer curador ad litem de la demente Marta Ferrer y Pomar, se cita y llama à los interesados en la referida herencia, de ignorado paradero Juana Ana Ferrer y Coranti, Juan Ferrer y Pax, Clara Ferrery Pomar, Sabina Mas y Ferrer, Juan, Maria, Francisca, Angela y Antonia Sastre y Ferrer, para que se presenten en dicho juicio à usar de su derecho, pues que de no hacerlo les pararu el perjuicio que haya lugar, representandolos en el mismo mientras verisican su presentacion al Promotor fiscal del Juzgado; por haberlo asi ordenado por auto de nueve del actual en que se ha dado por prevenido el referido juicio. Mahon catorce de junio de 1860. — Ignacio Cortils Vidat. - Por su mandado. - Juan Pons Esno.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

UUL Comp. .

Administracion principal de Menorca.

se aseguran los predicion premios: si se esnaisb -oz zel PROSPECITO na maistana

del sorteo que se ha de celebrar el dia 28 de -sided to a Junio de 1860.

Constará de 37,000 billetes al precio de 120 rs., distribuyéndose 166,500 pesos en 1420 premios de la manera siguiente:

Premios. ... Pesos fuertes.

1707/151	7	7.7.C	1116.	71	320	de	679 040	8 8	917÷) ((13	40.000
1	1,11	•	7.17	1	£.	de	Jus		:91)	1.14	1111	10.000
1	5.000 C	1	S	174 304	•	de	71 . 5	8			•	4.000
12		-				de	1.00	0-		-		12.000
15		526			8.48	de	50	00		(•)		7.500
15	1 8	750	546	1	W .	de	40	00	7.	à.		6.000
25		- =	125	٠		de	2	00				5.000
25		195000		-		de	1	00	() ()	103	1000	2.500
1325	de	787				de	6	0	•	E) Reso		79.500
11140	3.71	411	(11)	(131	2.7	1,155	•	درا		1	V. "	<u> </u>
1420	en ru		0.			9		. 153	K 114	1	`	166.500

Los Billetes están divididos en Octavos, que se espenderán á 15 reales cada uno en esta Administracion de la Renta y puntos acostumbrados.

Mahon 18 de Junio de 1860. _ Domingo Orfila.

Sorten 25.

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy à favor de la Casa de Misericordia de estu ciudad, han sa-lute premiados los números siguientes.

17.	The state of the s	Constitution to the	0		
Suertes.	Duros,	Suertes.	Du	ros.	
125	100	737		8	
2610	15	2888	orana ovcan	6	
4141	10	2038	12 10	6	4
2584	. 8	438.	100	6	I,
3989	8	2783	. T.	6	
1786	8	2167		6	
358	8	1373	dan.	6	
3293	8	2311	, A	25	
	Aprocs	imaciones.	e N		S
121	126 3	1 1785	1787	1	
2609	2611 1	357	339	1	
3 4140	4142 1	3292	3294	1	
2583	2585 1	736	738	1	ja l
3988	3990 1	2343	2315	2	
	Suertes es	traordinari	as.		
168	4	2580		4	
817	4	ĺ	3000		
			ACCOUNTED AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	A	

En esta rifa se han distribuido 4160 cédulas. Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administración de Loterias de esta ciudad; calle del Arraval n.º 127 de 9 á 1 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

Sorteo 26.

PROSPECTO DE LA

RIFA ESTRAORDINARIA

Que á beneficio del Establecimiento de Misericordia de esta ciudad se verificará, con motivo de la Natividad de San Juan Bautista, el mártes dia 26 del corriente en las Casas Consistoriales.

Suer	tes.	1				1	Rs. vn.
1		- -3-54	de		e		6.000.
1			de			٠.	2.000.
1	2 .	2 500	de		~	• • • •	1.000.
2	•0			500			4.000.
10	. 5 24.7			200	67071 2.	•	2.000.
10	1	11.7		100	1	74 TC	1.000.
40			de	E The wood of	2 SE	S.3 +12	2.400.
	© . €2		21	1200 575555 1200 5200	190		• • •

Sea el que suere el número de jugadores se aseguran los predichos premios; si se espendieren mas de 6000 cédulas se darán tres cuartas partes del producto que resultare en suertes de á cien reales, y si hubiere quebrado se añadirá á la última suerte.

Nota. Los Señores abonados que quieran disfrutar sus billetes podrán pasar á recogerlos hasta las nueve de la noche del dia 25 en que les serán reservados. Mahon 18 de Junio de 1860. — Rafuel Febrer, V. Srio.

ANUNCIOS.

Por el 1º del próximo octubre está alquilar la casa n.º 5 de la calle de las Moreras; encontrarán su dueño á medio dia calle de Anuncivay nº 18.

Se alquila la casa n.º 23, de la calle de San Fernando; en la cuesta Deyá nº 38, darán razon.

EN VENTA.

Lo están las dos casas núm. 24 y 72 de la calle del Castillo.

Para su ajuste dirigirse al núm.

108 de la misma calle.

Tambien lo están los almacenes y horno de pertenencia de D. Andres Valls sitos en la calle de San Fernando y un molino arruinado que el mismo poseía en el sitio denominado d'alt l'orge.

Informarán en el despacho del Notario D. Nicolás Orfila donde están de manifiesto las condiciones y titulos.

BAÑOS.

Desde el dia 20 del corriente quedarán abiertos al público los del hospital desde el amanecer hasta las nueve de la noche, esceptuando las tardes de los domingos y fiestas de precepto.

Casillas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Nota. Para cada baño no se podrá tener empleada la casilla mas de una hora.

Correo de ayer.

Acerca del estado sanitario de Málaga dice el dia 9 el Correo de Andalucia: — "La enfermedad reinante
que aflije á esta ciudad va mejorando
notablemente: desde las nueve de la
noche del 7, hasta las dos de la tarde
de ayer, solo habian sido atacadas
nueve personas: respecto á defunciones, tambien se vá notando alguna
baja, lo cual hace creer que pronto
nos veremos libres de tan terrible plaga. Dios lo quiera."

—Segun manifiesta un periódico, la goleta Covadonga se está preparando para hacer viaje á Filipinas, pasando por el Estrecho de Magallanes, y comunicando en los principales puertos americanos del Pacífico y en las islas de Sandwich y Marianas.

El teniente de navio D. Evaristo Casarriego, mandará este hermoso buque, destinado á llevar el pabellon español á aquellos puertos, donde no ha sido saludado hace mucho tiempo.

Lord Palmerston, contestando á una interpelacion de lord Sheridan, ha dicho que el Austria no intervendrá en los asuntos de Sicilia en favor del Rey de Nápoles, y que tiene motivos para creer que la Francia ha tomado la misma resolucion. Lord Palmerston ha declarado además que creia que no se habia realizado la ocupación interina de los fuertes de Palermo por los ingleses, durante la evacuación de las tropas napolitanas.

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES.

(Del Diario de Barcelona.)

Madrid, miércoles, 13 de junio.

La Gaceta publica una Real disposicion dividiendo los puertos de la Península é islas adyacentes para los efectos de la ley de Sanidad en tres categorías, y estableciendo en todos los puertos de primera un lazareto de observacion. Por la misma disposicion se clasifican de primera categoría los puertos de Alicante, Barcelona, Cádiz, Málaga, Santander y Valencia.

Madrid, jueves, 14 de junio.

Dos moros hirieron al brigadier Naneti y mataron á un capitan en Cabo Negron, yendo de caza. El comisario marroqui, persiguiendo el crimen, quemó once casas de la tribu de los criminales y entregó á veinte de sus moradores á las autoridades españolas. Los moros están indignados por este crimen.

Paris, miércoles, 13 de junio.

Nápoles 12.—Los napolitanos han apresado dos vapores que lievaban tropas y municiones.

París, sábado, 16 de junio.

El Emperador á su llegada á Baden ha sido recibido por el Gran Duque, quien le llevó á su palacio. Al atravesar la ciudad fué acogido con muestras de simpatía.

La Gaceta prusiana del 15 espera que la inquietud de Europa desaparecerá ante el cambio de ideas amistosas entre dos soberanos poderosos.

El comendador Martino volvió á partir ayer directamente para Nápoles.

Cotizacion oficial de las bolsas de Madrid Paris y Lóndres.

Madrid 15._3 por 100, 49-45.

Paris 15._3 p. 100 francés, 68-50._4

12 por 100 id., 97._3 p. 100 Interior es.

pañol, 47 112.

Londres 15.—Consolidados, 93 1 2 á 5 8.

Por todo 10 que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y Editor responsable,

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 24.